PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: San Miguel de Agreda de Mocoa, junio de 2022

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos
Fecha 24/06/2022
Recibe ROCIO MENESES

1. Dirigido a:	
Nombre	**YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON**
Cargo:	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2. Secretaria y/área solicitante:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
x	

4. Objeto del contrato:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS"

5. Resumen de la necesidad

En la Secretaría de Planeación Departamental se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales con el siguiente objeto: **" CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS ".** Lo anterior con el fin de que preste sus servicios para el desarrollo de aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaria de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Para el cumplimiento de los propósitos del Plan Departamental de Aguas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su Pacto VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos, menciona en su literal B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa, lo siguiente:

"B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa. Que: Para mejorar los servicios de APSB se han ejecutado inversiones con diferentes fuentes de financiamiento y de pago, como el Sistema General de Participaciones (SGP) (52 %), tarifas (16 %), y Presupuesto General de la Nación (PGN) (17%), entre otras (MinVivienda, 2018, p. 31). Si bien los proyectos del sector que requieren financiamiento de la Nación, deben presentarse al mecanismo de viabilización (MinVivienda, 2018, p. 58). A diciembre de 2017, de los 1.077 proyectos presentados, 78 % (899) tuvieron reprocesos por requerimientos desde su concepción como: problemas de diseños, permisos ambientales, costos por regiones, servidumbres o predios,

lo que dificultó el inicio de su ejecución."

Es por ello que en su Objetivo 3, pretende "Disponer de información sistemática, oportuna, confiable y suficiente de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional para la toma de decisiones" de tal manera que "MinVivienda fortalecerá el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el fin de articular instrumentos de planeación territoriales, facilitar la viabilización de proyectos y adelantar el seguimiento y monitoreo de las inversiones sectoriales".

A su vez el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" señala en el capítulo 2 lo relacionado al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizacion de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, dicha regulación se establece desde el artículo 2.3.3.2.1.1 hasta el artículo 2.3.3.2.4.16 en donde se aprecian las competencias y los lineamientos generales que debe atender el Mecanismo de Viabilizacion de Proyectos Departamental cuando se presenten a estudio proyectos cuya financiación no incorpore recursos de la nación que no sean sometidos al proceso de viabilidad adelantado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El artículo 2.3.3.2.4.14 del aludido Decreto 1077 de 2015, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición de una guía para la presentación, viabilizacion y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación Y Viabilizacion de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los Planes Departamentales de Agua y demás programas regionales, señalando también que el gobernador del respectivo departamento dará aplicación a los contenidos mínimos que se establezca en la guía que expida el Ministerio y los incorporará como obligatorios en el proceso de evaluación y viabilizacion de proyectos.

Mediante la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se adoptó la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015. Dicha resolución contiene en detalle los requisitos que deben contener los proyectos para que pasen a estudio del mecanismo departamental de viabilizacion. Adicionalmente se contempla un Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilizacion y aprobación de los proyectos a financiar con recursos que no provienen de la nación, la integración y conformación del comité está señalada en el artículo 2.3.3.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015.

Además, se establece en el artículo 2.3.3.2.3.12 *ibídem,* sobre evaluación de proyectos, que la misma será llevada a cabo por el personal profesional contratado o vinculado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del respectivo departamento que contará como mínimo con los perfiles que se definan en la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 que adopte el Ministerio, que en este caso fue adoptada como antes se señaló por la Resolución 0672 de 2015.

De igual manera, se señaló el parágrafo primero del citado artículo que los profesionales del equipo evaluador podrán ser funcionarios o contratistas por ello es procedente y necesario contratar a profesionales que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia (perfil) que se solicitan en la guía, Resolución 0672, y que le sirvan al departamento para la conformación del Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos y con ello cumplir las normas del sector y las competencias asignadas al Gestor del Plan Departamental de Aguas.

El Departamento del Putumayo para dar cumplimiento a los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional, expidió el Decreto Departamental No. 078 del 27 de marzo de 2015, "*por medio del cual se crea el comité técnico departamental de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico del departamento del putumayo y se dictan otras disposiciones*". Dicho decreto permite la conformación del comité técnico del Departamento del Putumayo como instancia asesora para el mecanismo de viabilizacion de proyectos conforme lo preceptúan las disposiciones pertinentes del Decreto 1077 de 2015.

Ahora bien, conforme a las competencias asumidas por la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA mediante delegación contenida en el Decreto Departamental No. 0036 de 10 de enero de 2020, y con el fin de que internamente en la administración departamental no se presentaran conflictos de competencia y que las dependencias guarden la imparcialidad en la decisión sobre los proyectos que son sometidos a estudio de viabilizacion por los mecanismos dispuestos para ello es que se expidió el Decreto Departamental No. 0053 del 27 de enero de 2020 por el cual se derogó el Decreto 0203 de 04 de octubre de 2017 y se delegó a la Secretaría de Planeación Departamental para llevar a cabo los procesos encaminados a la contratación y supervisión requeridos para la aplicación del proceso de evaluación y viabilidad de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico. Por lo anterior le asiste competencia a la Secretaría de Planeación Departamental llevar a cabo la contratación de los miembros del Mecanismo de Viabilizacion de proyectos y ejercer la supervisión.

6. Resumen de la oportunidad
Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado anteriormente, porque la Secretaría de Planeación Departamental del Putumayo en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente para llevar a cabo lo preceptuado en la ley para fortalecer su capacidad administrativa y así, contribuir satisfactoriamente con el desarrollo y ejecución del Plan Departamental " TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON 2020 -2023" por lo que es oportuno contratar un profesional con el fin de realizar los trámites correspondientes en dicha secretaría, situación que es de alta responsabilidad y que debe surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos administrativos que adelanta la administración departamental, se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"*

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaria de Planeación Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Descripción
1	Presentar matriz de plan de acción mensual al supervisor del contrato, en el cual se indique el estado y avance de los proyectos a evaluar en dicho periodo y cronograma de entrega de los mismos.
2	Apoyo en la revisión de todos los proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y verificar el cumplimiento sine qua non de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normatividad concordante, entre ella el respectivo RAS vigente, generando las correspondientes fichas de evaluación (preliminar) con las observaciones a que haya lugar para que los formuladores de los proyectos procedan a ajustarlos.
3	Ayudar en las evaluaciones de las reformulaciones que le sean asignadas, expidiendo para cada una de las mismas las respectivas listas de chequeo y recomendaciones que permitan lograr la aprobación de las mismas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
4	Apoyar en la revisión y ajustes técnicos de proyectos a fin a su perfil profesional a la secretaría de planeación para su Viabilización, priorización y aprobación, que se han de financiar con recursos del sistema general de regalías.
5	Apoyo a las entidades territoriales formuladoras de los proyectos con visitas de campo, el fin de corroborar las condiciones técnicas, legales, ambientales, sociales e institucionales (cuando aplique) establecidas en cada uno de los proyectos a evaluar. Posterior a cada visita, el equipo técnico realizará un informe, mediante el cual se plasmará las observaciones y/o apreciaciones pertinentes y las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad formuladora en la etapa de ajustes al proyecto.
6	Atender toda consulta y comités técnicos a que haya lugar, que presente el formulador del proyecto, de tal forma que se imprima agilidad al proceso y se dé solución a los acontecimientos que surjan en la ejecución del contrato, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
7	Apoyo en generar los correspondientes conceptos de evaluación enmarcado con la definición de Proyecto si resulta Viable o no, el cual deberá estar suscrito por el evaluador, con visto bueno del secretario del comité técnico Departamental de Proyectos.
8	Coadyuvar en la Presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Putumayo la sustentación de la verificación y la evaluación de los proyectos presentados para su conocimiento para que sea el comité quien avale los conceptos técnicos emitidos por el evaluador, y emitir concepto recomendando si es viable o no el proyecto.
9	Apoyo en la proyección las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la revisión de la Oficina Jurídica Departamental o de la Oficina de Contratación Departamental de acuerdo a la competencia y según los requerimientos que se realicen.
10	Brindar apoyo en la respuesta oportuna a las consultas, solicitudes o cualquier otra necesidad o requerimiento que guarde relación con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.
11	Apoyo en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

El perfil requerido de acuerdo a la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico contenida como anexo número 1 de la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, numeral "3.4 Evaluadores" y "3.4.1 Experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de proyectos" se establece perfiles con experiencia general y específica para cada cargo.

Sin embargo, haciendo referencia a lo estipulado en la resolución 0672 de 2015 en su numeral 3.4.1 *"EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS... En la que se manifiesta que...* ***en caso de requerirse otras especialidades estas serán definidas por el respectivo departamento****..."* Por tal motivo se ha establecido el siguiente perfil con requisitos y experiencias acordes al estudio de mercado que se evidencio en la región, no obstante, da cabal cumplimiento para la evaluación, estudio y análisis de los proyectos a presentar por mecanismo departamental de viabilizacion de proyectos:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia
Experiencia General:	Mínimo 4 años desde la expedición de la Matrícula Profesional
Experiencia Especifica:	Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición de la Matrícula Profesional, relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos.

QUIEN SOLICITA:

RESPONSABLE
Nombre: **LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA** Cargo: Secretario de Planeación Departamental

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

En la Secretaría de Planeación Departamental se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales con el siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS".** Lo anterior con el fin de con el fin de que preste sus servicios para el desarrollo de aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaria de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Para el cumplimiento de los propósitos del Plan Departamental de Aguas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su Pacto VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos, menciona en su literal B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa, lo siguiente:

"B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa. Que: Para mejorar los servicios de APSB se han ejecutado inversiones con diferentes fuentes de financiamiento y de pago, como el Sistema General de Participaciones (SGP) (52 %), tarifas (16 %), y Presupuesto General de la Nación (PGN) (17%), entre otras (MinVivienda, 2018, p. 31). Si bien los proyectos del sector que requieren financiamiento de la Nación, deben presentarse al mecanismo de viabilización (MinVivienda, 2018, p. 58). A diciembre de 2017, de los 1.077 proyectos presentados, 78 % (899) tuvieron reprocesos por requerimientos desde su concepción como: problemas de diseños, permisos ambientales, costos por regiones, servidumbres o predios, lo que dificultó el inicio de su ejecución.

Es por ello que en su Objetivo 3, pretende "Disponer de información sistemática, oportuna, confiable y suficiente de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional para la toma de decisiones" de tal manera que "MinVivienda fortalecerá el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el fin de articular instrumentos de planeación territoriales, facilitar la viabilización de proyectos y adelantar el seguimiento y monitoreo de las inversiones sectoriales".

A su vez el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" señala en el capítulo 2 lo relacionado

al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizacion de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, dicha regulación se establece desde el artículo 2.3.3.2.1.1 hasta el artículo 2.3.3.2.4.16 en donde se aprecian las competencias y los lineamientos generales que debe atender el Mecanismo de Viabilizacion de Proyectos Departamental cuando se presenten a estudio proyectos cuya financiación no incorpore recursos de la nación que no sean sometidos al proceso de viabilidad adelantado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El artículo 2.3.3.2.4.14 del aludido Decreto 1077 de 2015, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición de una guía para la presentación, viabilizacion y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación Y Viabilizacion de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los Planes Departamentales de Agua y demás programas regionales, señalando también que el gobernador del respectivo departamento dará aplicación a los contenidos mínimos que se establezca en la guía que expida el Ministerio y los incorporará como obligatorios en el proceso de evaluación y viabilizacion de proyectos.

Mediante la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se adoptó la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015. Dicha resolución contiene en detalle los requisitos que deben contener los proyectos para que pasen a estudio del mecanismo departamental de viabilizacion. Adicionalmente se contempla un Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilizacion y aprobación de los proyectos a financiar con recursos que no provienen de la nación, la integración y conformación del comité está señalada en el artículo 2.3.3.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015.

Además, se establece en el artículo 2.3.3.2.3.12 *ibídem,* sobre evaluación de proyectos, que la misma será llevada a cabo por el personal profesional contratado o vinculado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del respectivo departamento que contará como mínimo con los perfiles que se definan en la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 que adopte el Ministerio, que en este caso fue adoptada como antes se señaló por la Resolución 0672 de 2015.

De igual manera, se señaló el parágrafo primero del citado artículo que los profesionales del equipo evaluador podrán ser funcionarios o contratistas por ello es procedente y necesario contratar a profesionales que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia (perfil) que se solicitan en la guía, Resolución 0672, y que le sirvan al departamento para la conformación del Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos y con ello cumplir las normas del sector y las competencias asignadas al Gestor del Plan Departamental de Aguas.

El Departamento del Putumayo para dar cumplimiento a los parámetros y criterios

establecidos por el gobierno nacional, expidió el Decreto Departamental No. 078 del 27 de marzo de 2015, "*por medio del cual se crea el comité técnico departamental de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico del departamento del putumayo y se dictan otras disposiciones* ". Dicho decreto permite la conformación del comité técnico del Departamento del Putumayo como instancia asesora para el mecanismo de viabilizacion de proyectos conforme lo preceptúan las disposiciones pertinentes del Decreto 1077 de 2015.

Ahora bien, conforme a las competencias asumidas por la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA mediante delegación contenida en el Decreto Departamental No. 0036 de 10 de enero de 2020, y con el fin de que internamente en la administración departamental no se presentaran conflictos de competencia y que las dependencias guarden la imparcialidad en la decisión sobre los proyectos que son sometidos a estudio de viabilizacion por los mecanismos dispuestos para ello es que se expidió el Decreto Departamental No. 0053 del 27 de enero de 2020 por el cual se derogó el Decreto 0203 de 04 de octubre de 2017 y se delegó a la Secretaría de Planeación Departamental para llevar a cabo los procesos encaminados a la contratación y supervisión requeridos para la aplicación del proceso de evaluación y viabilidad de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico. Por lo anterior le asiste competencia a la Secretaría de Planeación Departamental llevar a cabo la contratación de los miembros del Mecanismo de Viabilizacion de proyectos y ejercer la supervisión.

Nombre del funcionario solicitante
LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretaría de Planeación Departamental

Objeto del contrato
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS"

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con proporcionar revisión y seguimiento a los proyectos y apoyar en la supervisión de los mismos, y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del putumayo, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar

la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, se delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea, toda vez que, en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

1. **Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Planeación Conforme Oficio de junio de 2022.**

No.	DESCRIPCION
1	Presentar matriz de plan de acción mensual al supervisor del contrato, en el cual se indique el estado y avance de los proyectos a evaluar en dicho periodo y cronograma de entrega de los mismos.
2	Apoyo en la revisión de todos los proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y verificar el cumplimiento sine qua non de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normatividad concordante, entre ella el respectivo RAS vigente, generando las correspondientes fichas de evaluación (preliminar) con las observaciones a que haya lugar para que los formuladores de los proyectos procedan a ajustarlos.
3	Ayudar en las evaluaciones de las reformulaciones que le sean asignadas, expidiendo para cada una de las mismas las respectivas listas de chequeo y recomendaciones que permitan lograr la aprobación de las mismas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
4	Apoyar en la revisión y ajustes técnicos de proyectos a fin a su perfil profesional a la secretaría de planeación para su Viabilización, priorización y aprobación, que se han de financiar con recursos del sistema general de regalías.
5	Apoyo a las entidades territoriales formuladoras de los proyectos con visitas de campo, el fin de corroborar las condiciones técnicas, legales, ambientales, sociales e institucionales (cuando aplique) establecidas en cada uno de los proyectos a evaluar. Posterior a cada visita, el equipo técnico realizará un informe, mediante el cual se plasmará las observaciones y/o apreciaciones pertinentes y las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad formuladora en la etapa de ajustes al proyecto.
6	Atender toda consulta y comités técnicos a que haya lugar, que presente el formulador del

	proyecto, de tal forma que se imprima agilidad al proceso y se dé solución a los acontecimientos que surjan en la ejecución del contrato, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
7	Apoyo en generar los correspondientes conceptos de evaluación enmarcado con la definición de Proyecto si resulta Viable o no, el cual deberá estar suscrito por el evaluador, con visto bueno del secretario del comité técnico Departamental de Proyectos.
8	Coadyuvar en la Presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Putumayo la sustentación de la verificación y la evaluación de los proyectos presentados para su conocimiento para que sea el comité quien avale los conceptos técnicos emitidos por el evaluador, y emitir concepto recomendando si es viable o no el proyecto.
9	Apoyo en la proyección las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la revisión de la Oficina Jurídica Departamental o de la Oficina de Contratación Departamental de acuerdo a la competencia y según los requerimientos que se realicen.
10	Brindar apoyo en la respuesta oportuna a las consultas, solicitudes o cualquier otra necesidad o requerimiento que guarde relación con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.
11	Apoyo en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

PERFIL REQUERIDO

El perfil requerido de acuerdo a la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico contenida como anexo número 1 de la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, numeral "3.4 Evaluadores" y "3.4.1 Experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de proyectos" se establece perfiles con experiencia general y específica para cada cargo.

Sin embargo, haciendo referencia a lo estipulado en la resolución 0672 de 2015 en su numeral 3.4.1 *"EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS... En la que se manifiesta que...* ***en caso de requerirse otras especialidades estas serán definidas por el respectivo departamento****..."* Por tal motivo se ha establecido el siguiente perfil con requisitos y experiencias acordes al estudio de mercado que se evidencio en la región, no obstante, da cabal cumplimiento para la evaluación, estudio y análisis de los proyectos a presentar por mecanismo departamental de viabilizacion de proyectos:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia
Experiencia General:	Mínimo 4 años desde la expedición de la Matrícula Profesional
Experiencia Especifica:	Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición de la Matrícula Profesional, relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA _____X_____

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, junio de 2022.

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró: Rocio Meneses
Auxiliar Secretaria ejecutiva SSAD

AL RESPONDER POR FAVOR CITE ESTE NÚMERO

CONSORCIO FIA

NumRef	Fecha Radicación	Correspondencia Despachada Fecha Documento
D-2022-000433	24/01/2022 05:23:03 p.m.	24/01/2022

Asunto
PDA PUTUMAYO - SU SOLICITUD RADICADO CONSORCIO FIA R-2022-000500 DEL 19-01-2022 – SOLICITUD N. 1 ENVÍO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Dependencia
PDA

Nombre Empresa
JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS

Usuario
FABIOLA MANJARRES GOMEZ

Número Guía
0

Bogotá, 24 de Enero 2022

Doctor
JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
Calle 8 Cra. 4-55 Barrio Centro
Mocoa, Putumayo

ASUNTO: PDA PUTUMAYO - SU SOLICITUD RADICADO CONSORCIO FIA R-2022-000500 DEL 19-01-2022 – SOLICITUD N. 1 ENVÍO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Respetado doctor:

En atención a su (s) solicitud (es), nos permitimos adjuntar original (es) del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS, detallado (s) a continuación:

DESCRIPCION EMPRESA CONSOLIDADORA	EMPRESA	DECRIPCION EMPRESA	TIPO DE DO	NUMERO DE CDR	TIPO DE GASTO	ACTA	FECHA ACTA	VIGENCIA CE	FECHA EXPEDICION CDR	DESCRIPCION FUENTE	VALOR POR FUENTE	DESCRIPCION DEL CDR
PUTUMAYO	B6999	PUTUMAYO	CDR	12225	RE-INVERSIO	28	7/12/2021	2022	21-ene-22	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	300.000.000,00	MECANISMO DE VIABILIZACIÓN

Cordialmente,

FABIOLA MANJARRES GÓMEZ.
Director PDA

COPIAS: *Dr.* **Juan Pablo Serrano Castilla** Subdirector de Estructuración de Programas, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, CLL 18 No. 7- 59 Bogotá.- Carpeta del Departamento / Consecutivo.

ELABORÓ: GAAS, Analista Senior Presupuesto

PDA: PUTUMAYO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12225

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MECANISMO DE VIABILIZACIÓN	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$300,000,000.00
	TOTAL	**$300,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($300,000,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **PUTUMAYO**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 07 de Diciembre de 2021, tal como consta en el Acta No. 28.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Enero de 2022.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

CDR 12225 - CERTIFICADO No 0002

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA – PDA

HACE CONSTAR

Que en el marco del decreto no. 1425 del 06 de agosto de 2019 y mediante acta de comité directivo N° 28 del programa Agua Y Saneamiento Básico PDA, celebrado el día 07 de diciembre de 2021, se aprobó los costos del MECANISMO DE VIABILIZACIÓN, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE., amparados en el certificado de disponibilidad de recursos- CDR N° 12225 del 21 de enero de 2022.

A la fecha se ha comprometido la suma VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS ($ 20,930,370.00) M/CTE. con cargo al CDR N° 12225 del 21 de enero de 2022. Por tanto, el CDR N° 12225 del 21 de enero de 2022. tiene un saldo disponible por comprometer de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($279,069,630.00) M/ CTE., con el cual es posible adquirir compromisos para la vigencia 2022.

De los cuales se compromete el valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS ($26,930,370.00) M/CTE. Para la contratación de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA – Putumayo

Elaboró:	Clarita Jinneth Narváez Moran	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Financiero -PDA	

San Miguel Agreda de Mocoa, junio de 2022

Doctora
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos
Con funciones de ordenador del gasto
Mediante Decreto No.322 del 19/08/2021.
E. S. D.

1

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Es importante señalar que la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, rol asumido mediante Decreto Departamental No. 0281 del 15 de octubre de 2010, le compete dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" en especial lo contemplado en el Titulo 3 "*Planes Departamentales de Agua*" Capitulo 1 "*Por el cual se reglamentan los Planes Departamentales de Agua PAP-PDA*" , y el Decreto 1425 de 06 de agosto de 2018 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico tienen como función la adopción de políticas para el sector, y se definen como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

La Gobernación del Putumayo, a través del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico -PDA tiene como uno de sus principales objetivos gestionar e implementar proyectos integrales de inversión departamentales y/o municipales sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el Departamento del Putumayo, y sus actividades complementarias, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad y el desarrollo sostenible de la región.

9

Para el cumplimiento de los propósitos del Plan Departamental de Aguas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su Pacto VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos, menciona en su literal B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa, lo siguiente:

2

"B. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa. Que: Para mejorar los servicios de APSB se han ejecutado inversiones con diferentes fuentes de financiamiento y de pago, como el Sistema General de Participaciones (SGP) (52 %), tarifas (16 %), y Presupuesto General de la Nación (PGN) (17%), entre otras (MinVivienda, 2018, p. 31). Si bien los proyectos del sector que requieren financiamiento de la Nación, deben presentarse al mecanismo de viabilización (MinVivienda, 2018, p. 58). A diciembre de 2017, de los 1.077 proyectos presentados, 78 % (899) tuvieron reprocesos por requerimientos desde su concepción como: problemas de diseños, permisos ambientales, costos por regiones, servidumbres o predios, lo que dificultó el inicio de su ejecución."

Es por ello que en su Objetivo 3, pretende "Disponer de información sistemática, oportuna, confiable y suficiente de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional para la toma de decisiones" de tal manera que "MinVivienda fortalecerá el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), con el fin de articular instrumentos de planeación territoriales, facilitar la viabilización de proyectos y adelantar el seguimiento y monitoreo de las inversiones sectoriales".

A su vez el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" señala en el capítulo 2 lo relacionado al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizacion de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, dicha regulación se establece desde el artículo 2.3.3.2.1.1 hasta el artículo 2.3.3.2.4.16 en donde se aprecian las competencias y los lineamientos generales que debe atender el Mecanismo de Viabilizacion de Proyectos Departamental cuando se presenten a estudio proyectos cuya financiación no incorpore recursos de la nación que no sean sometidos al proceso de viabilidad adelantado por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El artículo 2.3.3.2.4.14 del aludido Decreto 1077 de 2015, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición de una guía para la presentación, viabilizacion y aprobación de proyectos ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y viabilizacion de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco de los Planes Departamentales de Agua y demás programas regionales, señalando también que el gobernador del respectivo departamento dará aplicación a los contenidos mínimos que se establezca en la guía que expida el Ministerio y los incorporará como obligatorios en el proceso de evaluación y viabilizacion de proyectos.

Mediante la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se adoptó la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015. Dicha resolución contiene en detalle los requisitos que deben contener los proyectos para que pasen a estudio del mecanismo departamental de viabilizacion. Adicionalmente se contempla un Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora en el proceso de viabilizacion y aprobación de los proyectos a financiar con recursos que no provienen de la nación, la integración y conformación del comité está señalada en el artículo 2.3.3.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015.

Además, se establece en el artículo 2.3.3.2.3.12 *ibídem,* sobre evaluación de proyectos, que la misma será llevada a cabo por el personal profesional contratado o vinculado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del respectivo departamento que contará como mínimo con los perfiles que se definan en la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 que adopte el Ministerio, que en este caso fue adoptada como antes se señaló por la Resolución 0672 de 2015.

De igual manera, se señaló el parágrafo primero del citado artículo que los profesionales del equipo evaluador podrán ser funcionarios o contratistas por ello es procedente y necesario contratar a profesionales que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia (perfil) que se solicitan en la guía, Resolución 0672, y que le sirvan al departamento para la conformación del Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos y con ello cumplir las normas del sector y las competencias asignadas al Gestor del Plan Departamental de Aguas.

3

Conforme a lo señalado en la Resolución 0672 de 2015 y una vez revisada la planta de personal de la Gobernación del Putumayo se encuentra que el personal vinculado por nombramiento no cumple los requisitos mínimos del perfil señalado en la guía para la viabilizacion de los proyectos del sector y resulta necesario y conveniente acudir a la modalidad de contratación directa para vincular por prestación de servicios a profesionales que cumplan con el perfil y los requisitos mínimos solicitados por la resolución, los cuales prestaran sus servicios profesionales para la conformación del Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Putumayo y con ello satisfacer el requerimiento legal y proceder a verificar y evaluar los proyectos que serán ejecutados por la administración departamental.

El perfil requerido se señalará en el acápite correspondiente del presente estudio previo de conformidad con lo establecido en la Resolución 0672 de 2015. La resolución es un documento de referencia que contiene la regulación del proceso de viabilidad departamental en aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, social, legal y ambiental e igualmente contempla formatos predeterminados para ser implementados en los procesos de viabilidad y formulación de los proyectos que se presentarán para estudio del mecanismo.

El Departamento del Putumayo para dar cumplimiento a los parámetros y criterios establecidos por el gobierno nacional, expidió el Decreto Departamental No. 078 del 27 de marzo de 2015, "*por medio del cual se crea el comité técnico departamental de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico del departamento del putumayo y se dictan otras disposiciones*". Dicho decreto permite la conformación del comité técnico del Departamento del Putumayo como instancia asesora para el mecanismo de viabilizacion de proyectos conforme lo preceptúan las disposiciones pertinentes del Decreto 1077 de 2015.

Ahora bien, conforme a las competencias asumidas por la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA mediante delegación contenida en el Decreto Departamental No. 0036 de 10 de enero de 2020, y con el fin de que internamente en la administración departamental no se presentaran conflictos de competencia y que las dependencias guarden la imparcialidad en la decisión sobre los proyectos que son sometidos a estudio de viabilizacion por los mecanismos dispuestos para ello es que se expidió el Decreto Departamental No. 0053 del 27 de enero de 2020 por el cual se derogó el Decreto 0203 de 04 de octubre de 2017 y se delegó a la Secretaría de Planeación Departamental para llevar a cabo los procesos encaminados a la contratación y supervisión requeridos para la aplicación del proceso de evaluación y viabilidad de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico. Por lo anterior le asiste competencia a la Secretaría de Planeación Departamental llevar a cabo la contratación de los miembros del Mecanismo de Viabilizacion de proyectos y ejercer la supervisión.

El Mecanismo Departamental de Viabilidad se presenta como una importante alternativa que le permite a las entidades territoriales, en el caso concreto al Departamento del Putumayo atender en condiciones de oportunidad y calidad los procesos de viabilidad y reformulación de sus proyectos, conforme a los principios de descentralización y autonomía territorial.

En la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico contenida como anexo número 1 de la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se establece en el numeral "3.4 Evaluadores" y "3.4.1 Experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de proyectos"

los perfiles necesarios para integrar el mecanismo, a la letra son:

CARGO	REQUISITO	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECÍFICA
Director	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 10 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 5 años de experiencia en formulación de proyectos, diseños de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo
Especialista hidráulico –sanitario en diseño de redes y estructuras de sistemas de acueducto y alcantarillado	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras de acueducto, alcantarillado, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en entidades del Estado
Especialista hidráulico – sanitario en diseño de PTAP o PTAR	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras planta de tratamiento de agua potable o residual, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista diseño Estructural	Ingeniero Civil con especialidad en estructuras	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 2 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de estructuras de obras planta de tratamiento de agua potable o residual o tanques de almacenamiento, las cuales demostrará con sumatoria de tiempos de contratos efectuados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista en Aseo Urbano	Ingeniero Civil o Sanitario	Mínimo 5 años desde la expedición de la Matrícula Profesional	Mínimo 3 años de experiencia en formulación de proyectos y diseños de obras de disposición final de residuos sólidos, las cuales demostrará con la sumatoria de tiempos de contratos ejecutados o como funcionario con funciones específicas en Entidades del Estado
Especialista en Fortalecimiento Institucional	Administrador de Empresas, Economista o Financiero o profesiones afines ingeniero	Mínimo 6 años desde la expedición de la Matrícula Profesional o fecha de grado	Mínima de 4 años en actividades de creación de empresa prestadora de los servicios y/o fortalecimiento institucional de la empresa prestadora y administración y/o gerencia de empresas prestadoras de servicios públicos

Conforme a los perfiles señalados, en el acápite correspondiente para la identificación del perfil de la presente contratación se indicará el requerido y sobre el cual se pretende la contratación. Se pone de presente además que la norma prohíbe que puedan realizar la evaluación de proyectos aquellas personas o profesionales que hayan participado en la contratación de los diseños y/o estudios del proyecto, en la formulación, diseño o planificación de los proyectos. Así mismo no podrán realizar la ejecución o construcción de los proyectos aquellas personas jurídicas o naturales que participaron en las actividades de evaluación del proyecto. Dicha situación indica que el evaluador asignado para la revisión de los proyectos no puede tener conflictos de interés para que el concepto de favorabilidad sea considerado como válido.

Haciendo referencia a lo estipulado en la resolución 0672 de 2015 en su numeral 3.4.1 *"EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS... En la que se manifiesta que... en caso de requerirse otras especialidades estas serán definidas por el respectivo departamento..."* Por tal motivo se ha establecido el siguiente perfil con requisitos y experiencias acordes al estudio de mercado que se evidencio en la región, no obstante, da cabal cumplimiento para la evaluación, estudio y análisis de los proyectos a presentar por el mecanismo departamental de viabilizacion de proyectos:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia y estabilidad de taludes
Experiencia General:	Mínimo 4 años desde la expedición de la Matrícula Profesional
Experiencia Especifica:	Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición de la Matrícula Profesional, relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos.

5

Conforme a lo expuesto y atendiendo a que la Secretaría de Planeación Departamental, no cuenta con personal de planta o contratista que cuente con los perfiles requeridos por la Guía para la evaluación y lograr la viabilización de los proyectos, se encuentra necesario realizar el proceso de contratación de los profesionales que integren el Mecanismo de Viabilizacion acatando lo ordenado en la Resolución 0672 de 2015 y las normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan.

El proceso contractual apunta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020– 2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN". Que tiene como gran objetivo "Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional.", en su línea estratégica ambiente construido, sector servicios públicos - Programa de Agua y Saneamiento Básico, que redunda en el cumplimiento de los fines del estado y el beneficio de los Putumayenses.

Los objetivos que permean al Mecanismo Departamental de Viabilizacion de Proyectos se ciñen a la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, legales e institucionales de los proyectos que se pongan en conocimiento del mismo mecanismo y relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico, para controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que la adicionan, complementan o sustituyan. Por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura como secretario Ad Hoc y miembro permanente del comité técnico de proyectos de Sector de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Putumayo considera procedente la contratación de los profesionales que se encargaran de revisar y evaluar los proyectos hasta que se obtenga su viabilizacion con el pleno cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establecen.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Programa PDA, según Decreto 1425 de 2019, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo técnico a su gestión en el Plan Anual Estratégico de Inversiones (PAEI) aprobado en Comité Directivo del PDA No.28 celebrado el día 07 de diciembre de 2021, se aprobó los costos del Mecanismo de Viabilizacion, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE., amparados en el Certificado de Disponibilidad de Recursos-CDR No.12225 del 21 de enero de 2022 expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, administrador

de los recursos SGP destinados a este programa.

Aunado a lo anterior, mediante ordenanza No.0844 del 11 de enero de 2022 "POR EL CUAL SE CONCEDEN PRO-TEMPORE Y PRECISA FACULTADES AL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO PARA CEDER TEMPORALMENTE EL 100% DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA COMO INSTRUMENTO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO POR LAS VIGENCIAS 2022 Y 2023", es factible hacer uso del Certificado de Disponibilidad de Recursos No.12225 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el Patrimonio Autónomo FIA y que se encuentra anexo al presente documento.

6

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo objeto de prestación de servicios profesionales.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
1345 de 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS	$4.000.000
1057 de 2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, CON MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABLLIZACION DE PROYECTOS	$4.000.000
455 de 2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS.	$4.500.000
1064 de 2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA PARA APOYAR EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$4.500.000

En ese orden de ideas y por tratarse de temas de interés institucional, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto a desarrollar esté dirigido al apoyo y desarrollo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA), por tratarse de recursos diferentes a los de ICLD, cuenta con una tabla de honorarios adoptada mediante decreto departamental No.002 de enero de 2019 *"Por medio del cual establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de prestación de*

servicios profesionales y de apoyo a la gestión que prestan su servicio de apoyo al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico-PDA Putumayo y a la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental-OCAD", y así mismo cuenta con la siguiente excepción:

7

***"ARTICULO SEGUNDO:** Excepcionalmente se podrá fijar honorarios diferentes a los señalados en el artículo primero del presente decreto a aquellos profesionales y demás personal que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad Estatal reflejadas en las actividades a contratar e impliquen mayor grado de responsabilidad y/o complejidad del asunto y reserva del objeto a desarrollar y/o acumulación de actividades asignadas y/o el nivel de educación especifico y/o experiencia especifica que ofrezca mayor idoneidad para desarrollar el objeto contractual y/o especiales conocimientos en temas de interés institucional, que generen un impacto positivo y favorable a los intereses de la entidad y de la dependencia que permitan el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad territorial y al Gestor del Plan Departamental de Agua y Secretaría Técnica OCAD Departamental.*

Todo lo anterior deberá ser evidenciado en la etapa de planeación que antecede a la celebración del contrato por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de ello se dejará constancia expresa en los estudios y documentos previos, con el correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación realizada o a los valores históricos de contratación de la entidad".

En virtud de la excepción señalada y conforme al procedimiento para su aplicación esta dependencia deja evidenciada la particular necesidad que se presenta respecto a la selección del contratista, dada su formación, experiencia, el interés institucional, la particularidad del objeto a contratar y las obligaciones contractuales, dada la especial responsabilidad para sumir el rol como integrante del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del Departamento del Putumayo y por el detalle en el perfil que se solicita de acuerdo a lo establecido desde el Decreto 1077 de 2015 y la sujeción a la Resolución 0672 de 2015 en la que se estableció la experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de proyectos, se trata de una contratación especial para desarrollar las actividades de evaluador y verificador del cumplimiento de las condiciones técnicas y especificaciones que en la mencionada Resolución 0672 de 2015 deben cumplir los proyectos que se formulen en el marco del Plan Departamental de Aguas y que se encaminen a las inversiones en el sector, los requisitos de experiencia general y especifica atienden la importancia de contar con un apoyo idóneo con conocimientos en formulación de proyectos para identificar falencias y realizar observaciones que permitan corregir en el menor tiempo posible las inconsistencias para que se surta los trámites correspondientes de viabilizacion, aunado a ello, el profesional que se contrata cargará la responsabilidad de generar las listas de chequeo que obedecerán a un ejercicio juicioso de evaluación técnica y documental que además llevará a concluir con la generación de un concepto técnico de viabilidad para proceder a la contratación del respectivo proyecto que se ponga en conocimiento del Mecanismo Departamental.

Aunado a las actividades que se encomiendan, está también la realización de la evaluación tanto técnica, como económica, financiera e institucional, ambiental y social de los proyectos sobre los cuales se estudia la viabilidad; la generación de informes preliminares al concepto de evaluación, la socialización ante el comité técnico departamental de proyectos del putumayo que exigirá la sustentación de los aspectos objeto de evaluación partiendo de las complejidades de cada uno de los proyectos formulados. El resultado de todo el análisis y evaluación debe arrojar un concepto bastante sólido que permita recomendar la viabilidad o no de cada proyecto que sea de conocimiento del mecanismo.

Se trata entonces de un tema de vital importancia, dado que el grado de responsabilidad se encuentra probado no solo por el cuidado y la diligencia con la que debe actuar el profesional encargado de las actividades señaladas, sino también por la complejidad de los asuntos que se le encomiendan sobre los

cuales se debe evaluar aspectos integrales de cada proyecto.

En conclusión, es dable aplicar la excepción señalada en atención a lo expuesto anteriormente y al presupuesto disponible, por lo que se estima que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrar corresponderá a **$4.000.000,00** valor que es concordante con el reconocimiento de honorarios a otros profesionales que desarrollaron actividades tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1425 de 2019, específicamente al cumplimiento de las obligaciones del Mecanismo de Viabilizacion del Proyectos.

8

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural que cumpla con el perfil solicitado que atienda la necesidad del servicio expuesta y coadyuve a la administración departamental en la gestión de actividades institucionales para fortalecer el sector de agua potable y saneamiento básico cuyas competencias radican en el Plan Departamental de Agua y Manejo Empresarial de la región, toda vez que en la planta globalizada de la gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaría de Servicios Administrativos, no se cuenta con personal profesional suficiente e idóneo que apoye la realización de las actividades requeridas, por ello es necesario adelantar el proceso contractual que se solicita y queda evidenciado en los presentes documentos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS"

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
80110000	Familia	Servicio de recursos humanos
80111600	Clases	Servicios de personal temporal
80111614	producto	Servicios temporales de ingeniería

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCION
1	Presentar matriz de plan de acción mensual al supervisor del contrato, en el cual se indique el estado y avance de los proyectos a evaluar en dicho periodo y cronograma de entrega de los mismos.
2	Apoyo en la revisión de todos los proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y verificar el cumplimiento sine qua non de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normatividad concordante, entre ella el respectivo RAS vigente,

	generando las correspondientes fichas de evaluación (preliminar) con las observaciones a que haya lugar para que los formuladores de los proyectos procedan a ajustarlos.
3	Ayudar en las evaluaciones de las reformulaciones que le sean asignadas, expidiendo para cada una de las mismas las respectivas listas de chequeo y recomendaciones que permitan lograr la aprobación de las mismas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
4	Apoyar en la revisión y ajustes técnicos de proyectos a fin a su perfil profesional a la secretaría de planeación para su Viabilización, priorización y aprobación, que se han de financiar con recursos del sistema general de regalías.
5	Apoyo a las entidades territoriales formuladoras de los proyectos con visitas de campo, el fin de corroborar las condiciones técnicas, legales, ambientales, sociales e institucionales (cuando aplique) establecidas en cada uno de los proyectos a evaluar. Posterior a cada visita, el equipo técnico realizará un informe, mediante el cual se plasmará las observaciones y/o apreciaciones pertinentes y las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad formuladora en la etapa de ajustes al proyecto.
6	Atender toda consulta y comités técnicos a que haya lugar, que presente el formulador del proyecto, de tal forma que se imprima agilidad al proceso y se dé solución a los acontecimientos que surjan en la ejecución del contrato, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
7	Apoyo en generar los correspondientes conceptos de evaluación enmarcado con la definición de Proyecto si resulta Viable o no, el cual deberá estar suscrito por el evaluador, con visto bueno del secretario del comité técnico Departamental de Proyectos.
8	Coadyuvar en la Presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Putumayo la sustentación de la verificación y la evaluación de los proyectos presentados para su conocimiento para que sea el comité quien avale los conceptos técnicos emitidos por el evaluador, y emitir concepto recomendando si es viable o no el proyecto.
9	Apoyo en la proyección las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la revisión de la Oficina Jurídica Departamental o de la Oficina de Contratación Departamental de acuerdo a la competencia y según los requerimientos que se realicen.
10	Brindar apoyo en la respuesta oportuna a las consultas, solicitudes o cualquier otra necesidad o requerimiento que guarde relación con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.
11	Apoyo en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.

3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de

sistemas del departamento.

5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas. 10

7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **SEIS (6) MESES**, la cual se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Se cuenta con un presupuesto soportado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No.12225 de fecha 21 de enero de 2022, con un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo proyecto es: Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, el cual se encuentra vigente.

11

No. CDR	FECHA	VALOR A COMPROMETER
12225	21 de enero de 2022	**$26.930.370,00**

El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($26.930.370.000) M/CTE,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, se pagará con cargo a recursos de:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCION DEL PROYECTO	MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS	
FUENTE Y VALOR	PA FIA SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$300.000.000,00
	TOTAL	**$300.000.000,00**

No. de CDR	**12225**	**F/Expedición**	**21/01/2022**	**Vigencia**	**Hasta agotar recursos.**

No. de CDP	**12225**	**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales-NCP**

A continuación, se presenta la descripción del cálculo del valor total del contrato:

VALOR COMPONENTE FIJO (HONORARIOS)				VALOR COMPONENTE VARIABLE			VR. TOTAL CONTRATO
No. PERSONAS	VR. MES	MESES	**VR. COMP. FIJO**	VR. DIA MANUTENC	DIAS VIATICOS	**VR. COMP. VARIABLE**	
1	**4.000.000,00**	6 meses	**24.000.000,00**	$195.358,00	15	**$2.930.370,00**	**26.930.370,00**

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE,** o proporcional a los días ejecutados, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, hasta completar el monto total de **VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($26.930.370.000) M/CTE.**

La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS ($2.930.370,00) M/CTE, por concepto de manutención y transporte se reconocerá y se cancelará previa presentación de informe de viajes realizados con sus respectivos soportes y se liquidaran de conformidad con lo establecido en la Resolución 1000 del 14 de septiembre de 2015. Este valor cubre los gastos que por este concepto se causen durante toda la ejecución del contrato y hasta su agotamiento.

Los cuales se cancelan conforme a los respectivos informes aprobados por supervisión, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los

respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido de acuerdo a la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico contenida como anexo número 1 de la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, numeral "3.4 Evaluadores" y "3.4.1 Experiencia de los profesionales de apoyo en la evaluación de proyectos" se establece perfiles con experiencia general y específica para cada cargo.

Sin embargo, haciendo referencia a lo estipulado en la resolución 0672 de 2015 en su numeral 3.4.1 *"EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS... En la que se manifiesta que...* ***en caso de requerirse otras especialidades estas serán definidas por el respectivo departamento****..."* Por tal motivo se ha establecido el siguiente perfil con requisitos y experiencias acordes al estudio de mercado que se evidencio en la región, no obstante, da cabal cumplimiento para la evaluación, estudio y análisis de los proyectos a presentar por mecanismo departamental de viabilizacion de proyectos:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia
Experiencia General:	Mínimo 4 años desde la expedición de la Matrícula Profesional
Experiencia Especifica:	Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición de la Matrícula Profesional, relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, variables que permiten ubicar el servicio requerido.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $26.930.370 M/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

13

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero civil especialista en geotecnia
Experiencia General:	Mínimo 4 años desde la expedición de la Matrícula Profesional
Experiencia Especifica:	Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición de la Matrícula Profesional, relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos.

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad Servicios	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los 2 días siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Secretaría de Planeación Departamental, Palacio Departamental.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Certificado de idoneidad.
- Certificado de acreditación de experiencia.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones.
- Copia de examen Médico Ocupacional con una vigencia no mayor a tres (03) años
- Certificado de antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y RNMC)
- Formato de Bienes y rentas
- Examen médico ocupacional

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios

prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental N° 766 de 2018 y el decreto Departamental N° 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE

Nombre: **LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA** Cargo: Secretario de Planeación Departamental

pANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
(Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas a impacto , negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Operecional	Liquidación enticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contrectual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del contrato

			representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**				5	
	Improbable	**2**			5		
	Posible	**3**		5			8
	Probable	**4**	5			8	9
	casi cierto	**5**			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA Secretario de Planeación Departamental

San Miguel Agreda de Mocoa, junio de 2022

Doctora
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos
Con funciones de ordenador del gasto
Mediante Decreto No.322 del 19/08/2021.
E. S. D.

Ref: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El suscrito actuando en nombre propio, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

Objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS"**

En caso que la Gobernación del Putumayo acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegase a celebrar solo compromete al suscrito.
- Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que afirmo bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente



HAROLD DAVID TORRES VALLEJO
C.C. No. No 1.124.861.052 De Mocoa (P).
Celular: 3132212515
Correo: torres.94@outlook.es
Dirección: Vereda Villanueva Sector Brisas de Villanueva

Asunto: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS"

ACTIVIDADES:

No.	DESCRIPCION
1	Presentar matriz de plan de acción mensual al supervisor del contrato, en el cual se indique el estado y avance de los proyectos a evaluar en dicho periodo y cronograma de entrega de los mismos.
2	Apoyo en la revisión de todos los proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico que se presenten ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y verificar el cumplimiento sine qua non de los requisitos establecidos en la Resolución 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normatividad concordante, entre ella el respectivo RAS vigente, generando las correspondientes fichas de evaluación (preliminar) con las observaciones a que haya lugar para que los formuladores de los proyectos procedan a ajustarlos.
3	Ayudar en las evaluaciones de las reformulaciones que le sean asignadas, expidiendo para cada una de las mismas las respectivas listas de chequeo y recomendaciones que permitan lograr la aprobación de las mismas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
4	Apoyar en la revisión y ajustes técnicos de proyectos a fin a su perfil profesional a la secretaría de planeación para su Viabilización, priorización y aprobación, que se han de financiar con recursos del sistema general de regalías.
5	Apoyo a las entidades territoriales formuladoras de los proyectos con visitas de campo, el fin de corroborar las condiciones técnicas, legales, ambientales, sociales e institucionales (cuando aplique) establecidas en cada uno de los proyectos a evaluar. Posterior a cada visita, el equipo técnico realizará un informe, mediante el cual se plasmará las observaciones y/o apreciaciones pertinentes y las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la entidad formuladora en la etapa de ajustes al proyecto.
6	Atender toda consulta y comités técnicos a que haya lugar, que presente el formulador del proyecto, de tal forma que se imprima agilidad al proceso y se dé solución a los acontecimientos que surjan en la ejecución del contrato, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
7	Apoyo en generar los correspondientes conceptos de evaluación enmarcado con la definición de Proyecto si resulta Viable o no, el cual deberá estar suscrito por el evaluador, con visto bueno del secretario del comité técnico Departamental de Proyectos.
8	Coadyuvar en la Presentación ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos del Putumayo la sustentación de la verificación y la evaluación de los proyectos presentados para su conocimiento para que sea el comité quien avale los conceptos técnicos emitidos por el evaluador, y emitir concepto recomendando si es viable o no el proyecto.
9	Apoyo en la proyección las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la revisión de la Oficina Jurídica Departamental o de la Oficina de Contratación Departamental de acuerdo a la competencia y según los requerimientos que se realicen.
10	Brindar apoyo en la respuesta oportuna a las consultas, solicitudes o cualquier otra necesidad o requerimiento que guarde relación con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Supervisor.
11	Apoyo en la implementación seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión-Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Además me comprometo a:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
c) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes
d) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento
e) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos
f) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
g) Dar gestión inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
i) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
k) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
l) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
m) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

PLAZO: SEIS (6) MESES CALENDARIO

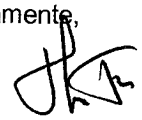
PROPUESTA ECONÓMICA: ($26.930.370.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor, hasta completar el monto total de VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA TRESCIENTOS PESOS ($26.930.370) M/CTE.

Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Atentamente,



HAROLD DAVID TORRES VALLEJO
C.C. No. No 1.124.861.052 De Mocoa (P).
Celular: 3132212515
Correo: torres.94@outlook.es
Dirección: Vereda Villanueva Sector Brisas de Villanueva

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

SIGEP

Gobernación del Putumayo

VALIDADA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torres	Vallejo	Harold David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1124861052	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1124861052 D.M. 62

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 16 MES 08 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO PUERTO GUZMAN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VDA VILLANUEVA SECTOR BRISAS DE VILLANUEVA

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO MOCOA

TELÉFONO EMAIL torres.94@outlook.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	10	X			06	2020	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2017	54202-386771 NTS

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD J&J INGENIERIA Y SERVICIOS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3122253584	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMULACION DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Barrió Obrero 2 Etapa, Manzana A Casa 8-A, Mocoa P					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4201515	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL NTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* Palacio departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ANTOLINEZ S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARAUCA	*MUNICIPIO* SARAVENA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107524832	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL FORMULACION DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* INGENIERA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N ° 18 A - 13 Barrio Los Alpes					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 31077321	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RESIDENTE DE OBRA						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 N 8 ? 39 PISO 4 BARRIO CENTRO					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3218410153	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	06	*Año* 2018	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DOCENTE CATEDRATICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 13 34						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CONSTRUIR FUTURO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 32124030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RESIDENTE DE OBRA					*DIRECCIÓN* CALLE 15 9 ? 57						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CONSTRUIR FUTURO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3212403087	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	20	*Mes*	05	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RESIDENTE DE OBRA					*DIRECCIÓN* CALLE 15 9 ? 57						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Mocoa, Putumayo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1.124.861.052

HAROLD DAVID





16-AGO-1994

PUERTO GUZMAN
(PUTUMAYO)

ESTATURA	G.S.	SEXO
1.69	B+	M

04-SEP-2012 MOCOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Cédula de Ciudadanía Colombiana

NÚMERO 1124861052

APELLIDOS Y NOMBRES

TORRES VALLEJO

HAROLD DAVID



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2024	2034	2044

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.:03 SEP 2014

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo en los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública
   - Iniciar cualquier trámite administrativo
   - Tomar posesión de cargos públicos
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de extravío de cualquiera de los documentos de Reclutamiento se procede de una de las siguientes maneras, debe efectuar presentación inmediata en la Unidad Militar más cercana al lugar de residencia para recibir instrucciones al respecto



0348315

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14819843107

(415)7707212489984(8020) 000001481984310 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1124861052	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 46	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1124861052	2012090 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Mocoa 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	VALLEJO	HAROLD	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Mocoa 001

41. Dirección principal
VDA VILLANUEVA SEC BRISAS DE VILLANUEVA

42. Correo electrónico torres.94@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3132212515	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2020073 0	4290	2018032 9		4390	4210	2142	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 5	4 9																								

53- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 28 / 11 : 41: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES VALLEJO HAROLD DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-03-2022 11:42:47AM

Libertad y Orden

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Fray Plácido

Mocoa - Putumayo
Autorizado por la Secretaria de Educación y Cultura Departamental
mediante Resolución No. 0611 del 2 de Mayo del 2006

Confiere a:

Harold David Torres Vallejo

C.C. No. 1124861052 Mocoa, Putumayo

Título de:

Bachiller Técnico Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); y los planes y programas vigentes.

Esp. Nelson Mosquera Agreda
C.C. No. 5.353.857 de Tangua (N)
Rector

Anotado al Folio Nº 14 Libro de Registro Nº 01

Dado en Mocoa Putumayo, a los 30 días del mes de Noviembre de 2012

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

"Educación para el trabajo, la ciencia y el desarrollo personal"

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
Institución Educativa Fray Plácido
Mocoa - Putumayo

Inscripción ICFES No 127357
CODIGO DANE No. 1860001000248

En la ciudad de Mocoa Putumayo a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Coordinador Académico en la rectoría de la Institución Educativa Fray Plácido, aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el titulo de **BACHILLER TÉCNICO EMPRESARIAL**, según Resolución No. 0611 del 2 de Mayo de 2006.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el titulo de:

Bachiller Técnico Empresarial

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Harold David Torres Vallejo

C.C. No. 1124861052 Mocoa, Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta general de Graduación No. 008 del 30 de noviembre de 2012, la cual consta de 57 estudiantes que comienza con el nombre de **CRISTIAN MAURICIO ACOSTA REYES** y se cierra con el nombre de **EDWIN ANDRES VARGAS ACALO.**

Dada en Mocoa, Putumayo, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2.012).

Esp. Nelson Mosquera Agreda
CC No. 5.353.857 de Tangua (N)
Rector

Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

HAROLD DAVID TORRES VALLEJO

C.C. 1.124.861.052 Expedida en MOCOA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 16 de marzo de 2018

Baldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Nelson Adolfo Mariño Landazábal Ph. D.
Secretario(a) General

Registro 79577 Folio 194 Libro 11 de Diplomas de Grado

53756

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 601

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 16 días del mes de Marzo de 2018, a horas 3 pm, se reunieron en Sesión Solemne de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona quedó facultada por el Decreto No. 0045 del 19 de agosto de 1971, expedido por la Presidencia de la República, para otorgar el grado de

INGENIERO CIVIL

HAROLD DAVID TORRES VALLEJO

Identificado(a) con C.C nº 1.124.861.052 de MOCOA

quien acredita haber sido asignatura que componen el Plan de Estudio y demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 84786 registrado con el Número 79677, Folio 194, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierías y Arquitectura
Luis Enrique Mendoza

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nelson Adolfo Mariño Landazabal

La fiel copia tomada de su original, en Pamplona a los 16 días del mes de Marzo de 2018

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 183 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESTABILIDAD DE TALUDES

A

HAROLD DAVID TORRES VALLEJO

C.C. 1.124.861.052

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 30 de julio de 2020

El Rector,

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Acta de Grado Folio 0002 del Libro de Registro de Diplomas correspondiente a 99

24822

Universidad ®
de Medellín
Ciencia y Libertad

REGISTRO DE DIPLOMA: 49402 **LIBRO:** 99

Nombres y Apellidos: HAROLD DAVID TORRES VALLEJO

Documento de identidad: 1.124.861.052

Título Obtenido: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESTABILIDAD DE TALUDES

Acta de Grado: 18042

Diploma: 24822

Fecha de graduación: 30/07/2020

Fecha de registro del diploma: 30/07/2020

Medellín, 30 de julio de 2020

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

COPNIA

Matricula Profesional No.
54202-386771 NTS
Fecha de Expedición: **19/04/2018**

Nombre:
HAROLD DAVID
TORRES VALLEJO
Identificación:
C.C. 1124861052
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1404900

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HAROLD DAVID TORRES VALLEJO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1124861052, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-386771 desde el 19 de Abril de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 512.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con HAROLD DAVID TORRES VALLEJO, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,861,052 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2020

CONTRATO N°:	CPS-1230-2020
FECHA CONTRATO:	18/09/2020
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	HAROLD DAVID TORRES VALLEJO
C.C. Nro.:	1,124,861,052
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES Y 12 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	18/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2020
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA, PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($ 3,637,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00 ($ 12,365,800.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la revisión técnica e implementación de ajustes al proyecto, así como en todo el desarrollo de las etapas contractual y pos contractual que se deriven de la ejecución del proyecto.
2	Apoyar en los procesos de formulación técnica, supervisión, seguimiento y control de proyectos de obra de los diferentes proyectos que se gestionen en la Secretaria de Infraestructura.
3	Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Departamental en las diferentes audiencias y diligencias a las que el titular de esa dependencia deba concurrir y que tenga relación con el proyecto, incluidas informes a entes de control, otras entidades y ciudadanía en general.
4	Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Departamental en la actualización de la base de datos del proyecto, a través del sistema de información en articulación con el archivo fisico

de la oficina jurídica y contratación que facilite el seguimiento de los mismos y la actualización de los aplicativos SUIFP del SMSCE, además de la publicación de los actos administrativos del proyecto objeto de supervisión en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

5 Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura civil a fines a su perfil, cuando sea requerido.

6 Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Departamental en los diferentes comités, visitas técnicas y demás a las que el titular de esa dependencia deba concurrir y que tenga relación con los proyectos afines a su perfil, incluidas evaluaciones e informes a entes de control, otras entidades y ciudadanía en general.

7 Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Departamental en la actualización de la base de datos de los proyectos afines a su perfil, a través del sistema de información en articulación con el archivo físico de la oficina jurídica y contratación que facilite el seguimiento de los mismos y la actualización de los aplicativos SUIFP del SMSCE, además de la publicación de los actos administrativos en general de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

8 Apoyar en la revisión técnica e implementación de ajustes a los proyectos afines a su perfil, así como en todo el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y pos contractual que se deriven de los proyectos.

9 Revisar los estudios de factibilidad técnica y los diseños finales de ingeniería en las áreas de geología y geotecnia, para la aprobación y desarrollo de proyectos de infraestructura.

10 Realizar diseños conceptuales en el área de geología y geotecnia, considerando estabilización de taludes, diseños de cimentaciones de diferentes obras de infraestructura de los diferentes proyectos que se gestionen de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

11 Elaborar documentos contractuales en el área de geología y geotecnia, para la licitación y construcción de proyectos de infraestructura.

12 Elaborar y/o apoyar en los presupuestos de los diseños conceptuales en el área de geología y geotecnia, para obtener el costo del proyecto.

13 Revisar las metodologías en estudios de factibilidad técnica y en proyectos de diseño y construcción para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

14 Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Gobernación de Putumayo (MIPG).

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 01 de Febrero de 2021.

WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE J&J INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 900901860-9

CERTIFICA QUE:

Que el señor(a) **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.124.861.052** de Mocoa, Putumayo, estuvo vinculado a J&J INGENIERIA Y SERVICIOS SAS desde el Desde el 03/08/2020 Hasta el [29/01/2021, bajo un contrato de trabajo [a término fijo, desempeñando el/los siguientes cargos:

- Profesional con especialización en Geotecnia encargado de la elaboración de estudios geotécnicos, diseños de cimentaciones para Edificaciones, Puentes y otras obras de infraestructura.

Funciones Desempeñadas:

- Elaborar y diseñar estudios geotécnicos, sistemas de cimentaciones.
- Proponer diseños de estabilizaciones para construcciones en sitios con altas pendientes en el terreno.

La presente certificación comercial se expide a petición del interesado, en Mocoa Putumayo a los 03 días de febrero del 2021.

Atentamente,

JHON FAIBER TARAZONA NIETO
RL. J&J INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Antolinez S.A

CERTIFICACION LABORAL

La empresa ANTOLINEZ SAS con NIT 901.016.590-2 certifica que el señor(a) HAROLD DAVID TORRES VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.052 de Mocoa, Putumayo, estuvo vinculado a ANTOLINEZ S.A.S prestando sus servicios como Ingeniero Civil en la Formulacion y elaboración de proyectos de infraestructura civil, desde el 17 de junio del 2019 hasta el 24 de julio del 2020, bajo un contrato de trabajo a término fijo.

Funciones desempeñadas:

Elaboracion y Formulacion de proyectos de obras civiles.
Elaboracion de presupuestos, Cartas y planos.

El presente se firma el día 31 del mes julio del año 2020.

ING. DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO
R/L ANTOLINEZ S.A.S
NIT: 901016590-2

Cra 7 Nº 18 A - 13 Barrio Los Alpes Teléfono 310 752 48 32 antolinezgerencia@gmail.com

Saravena-Arauca

Centro de Investigación Académica y Desarrollo Tecnológico del occidente Colombiano
"JORGE ELIECER GAITAN "
"CIADET"
NIT. 900-259.914-4

Mocoa, 13 de Enero de 2020

CIADET-CL 01

La Suscrita Coordinadora del Centro de Investigación Académica y Desarrollo Tecnológico del Occidente Colombiano

CERTIFICA QUE:

El señor **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.124.861.052 expedida en Mocoa Putumayo, laboró en nuestra institución educativa desempeñando el cargo como docente catedrático, capacitando a estudiantes del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y financiero, técnico laboral por competencias en Sistemas y Redes del Politécnico Nacional de Artes y Oficios PONAO con Licencia de funcionamiento N°: 2427 del 2015, en el proceso de formación a distancia.

Desde el 16 de Junio del 2018 hasta el 22 de junio del 2019.

Puedo dar constancia que ha sido una docente muy cumplido y responsable en su campo laboral.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado

Dada en Mocoa (Putumayo) a los **Trece (13) días del** mes de Enero de 2020

LIC.ERCILIA DELGADO
Coordinadora Centro Tutorial
Mocoa - Putumayo

FUNDACIÓN CONSTRUIR FUTURO

FUNDACIÓN CONSTRUIR FUTURO
NIT 900274684 – 8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CONSTRUIR FUTURO

CERTIFICA

Que, **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.861.052 de Mocoa (Ptyo), y tarjeta profesional N° 54202-386771 NTS, presto sus servicios como RESIDENTE DE OBRA para el proyecto relacionado a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.: 150 DEL 15 DE DIC DE 2017

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR EN LA URBANIZACIÓN LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR CONTRATO INICIAL:	**$ 484.812.838,00**		
FECHA DE INICIO:	**01/02/2018**	**FECHA FINAL:**	**30/08/2018**
OBSERVACIONES:	El tiempo que laboró en este proyecto cumplió en forma correcta con las obligaciones y con las funciones encomendadas, con idoneidad y mucha responsabilidad.		

Para constancia se firma en la Ciudad de Mocoa, el día 07 de septiembre del año dos mil dieciocho (2.018).

WADI LEONARDO CASTILLO APRAEZ
Representante Legal
FUNDACION CONSTRUIR FUTURO

Nota: Esta certificación se expide a solicitud del interesado y dejando constancia bajo gravedad de juramento, que el empleador se encuentra a paz y salvo por todo concepto salarios, prestaciones sociales, liquidaciones entre otros que se hallan generado en su momento.

FUNDACIÓN CONSTRUIR FUTURO

FUNDACIÓN CONSTRUIR FUTURO
NIT 900274684 – 8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CONSTRUIR FUTURO

CERTIFICA

Que, **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.861.052 de Mocoa (Ptyo), y tarjeta profesional N° 54202-386771 NTS, presto sus servicios como RESIDENTE DE OBRA para el proyecto relacionado a continuación:

CONTRATO DE OBRA No.: 151 DEL 15 DE DIC DE 2017

OBJETO: OPTIMIZACION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN OCHO (08) COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR CONTRATO DE OBRA: **$ 217.674.381,00**

FECHA DE INICIO: **21/01/2018** **FECHA FINAL:** **20/05/2018**

OBSERVACIONES: El tiempo que laboró en este proyecto cumplió en forma correcta con las obligaciones y con las funciones encomendadas, con idoneidad y mucha responsabilidad.

Para constancia se firma en la Ciudad de Mocoa, el día 29 de mayo del año dos mil dieciocho (2.018).

WADI LEONARDO CASTILLO APRAEZ
Representante Legal
FUNDACION CONSTRUIR FUTURO

Nota: Esta certificación se expide a solicitud del interesado y dejando constancia bajo gravedad de juramento, que el empleador se encuentra a paz y salvo por todo concepto salarios, prestaciones sociales, liquidaciones entre otros que se hallan generado en su momento.

CALLE 15 # 9 – 57 Mocoa – Putumayo
Teléfonos: (+8) 42 00 316; 42 04 276 Cel: 321 240 30 87
Correo electrónico: fundacionconstruirfuturo@gmail.com

ING. JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ
Nit. 79.591.097-6 M.P. 2520268438 CND

El suscrito Ing. **JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ**, Identificado con C.C. No. **79.591.097** de Bogotá D.C y Matricula Profesional No. **2520268438 CND**,

CERTIFICA:

Que, **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.124.861.052 de Mocoa (Ptyo)**, y tarjeta profesional N° **54202-386771 NTS**, presto sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** para el proyecto relacionado a continuación:

CONTRATO DE OBRA No. 907 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: Ing. JAVIER GUSTAVO OSPINA APRAEZ

OBJETO: CONTRATO DE OBRA POR CALAMIDAD PÚBLICA PÀRA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN SECTORES DE RIESGO CRÍTICO GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SECTOR UNO Y DOS.

OBJETO SECTOR UNO: PREVENCION DE DESASTRES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO EN EL BARRIO PABLO VI ALTO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VR. INICIAL S1: $ 943.053.170,00

OBJETO SECTOR DOS: CONSTRUCCION BOX COULVERT SOBRE QUEBRADA LA MISION BARRIO PABLO SEXTO, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VR. INICIAL S2: $ 736.080.961,00

FECHA DE INICIO:	03/09/2018	FECHA TERMINACION:	DE 10/07/2019

Observaciones: El tiempo que laboró en este proyecto cumplió en forma correcta con las obligaciones y con las funciones encomendadas, con idoneidad y mucha responsabilidad.

Se firma esta certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Mocoa, a los treinta (30) días del mes julio de 2019.

Atentamente,

Ing. JAVIER GUSTAVO OSPIA APRAEZ
C.C. # 79.591.097 De Bogotá D.C
Mat. Prof. No. 2520268438 CND

Nota: Esta certificación se expide a solicitud del interesado y dejando constancia bajo gravedad de juramento, que el empleador se encuentra a paz y salvo por todo concepto salarios, prestaciones sociales, liquidaciones entre otros que se hallan generado en su momento.

Cra. 8 No. 8 – 39 PISO 4 BARRIO CENTRO, MOCOA – PUTUMAYO
Cel: 310 773 21 13 Telefax: (+8) 4 20 61 04
Correo electrónico: joapraez@yahoo.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:30 AM horas del 21/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124861052**
Apellidos y Nombres: **TORRES VALLEJO HAROLD DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198859412

WEB
09:16:25

Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAROLD DAVID TORRES VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124861052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de junio de 2022, a las 09:02:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1124861052
Código de Verificación	112486105222062109024 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2022 08:59:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124861052** y Nombre: **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35512745** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

HAROLD DAVID TORRES VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.124.861.052**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Junio del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

nueva eps

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE	
CC 1124861052 HAROLD DAVID TORRES VALLEJO	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	**ACTIVO4**
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**4**
Fecha Afiliación:	**01/09/2020**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 21 de Junio de 2022 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

PROCESO DE CONTRATACION DRECTA		
Tipo de contrato	**Prestación de servicios profesionales**	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión**
	X	

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
HAROLD DAVID TORRES VALLEJO	**CC.1.124.861.052 De Mocoa (P)**

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
• Formación: Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia • Experiencia: N/A		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
• Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia y Estabilidad de Taludes.	**X**	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (LABORAL, PROFESIONAL, RELACIONADA)		**CUMPLE**	
		SÍ	**NO**
El **DECRETO 019 DE 2012,** en su **ARTÍCULO 229** expresa: "...**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior...".		**X**	
Experiencia General:	Mínimo 4 años desde la expedición de la Matrícula Profesional		
Experiencia Especifica:	Mínimo 1 año de experiencia desde la expedición de la Matrícula Profesional, relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos.		
Experiencia General acreditada:	Cuatro 4 años y 6 meses de experiencia general acreditada con las respectivas certificaciones laborales.		
Experiencia Especifica acreditada:	Tres 3 años de experiencia especifica acreditada y relacionada con planta de tratamiento de agua potable o residual y/o elaboración y formulación de proyectos, soportada con las respectivas certificaciones laborales.		

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios		Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores	X		

Dado en Mocoa, Putumayo en el mes de junio de 2022.

RESPONSABLE

Nombre: **LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA**
Cargo: Secretario de Planeación Departamental

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaria de Planeación de la Gobernación del Putumayo, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO.
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, COMO APOYO AL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS"

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.124.861.052 de Mocoa (P)** y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios profesionales con el (la) señor(a) **HAROLD DAVID TORRES VALLEJO.**

Para constancia se firma en Mocoa Putumayo, junio de 2022.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario de Planeación Departamental

SOLUCIONES INTEGRALES EN GESTION OCUPACIONAL S.A.S

Av. San Francisco No 15 - 07 Teléfonos (8) 429 62 81 3209506624 Fax - Mocoa - Putumayo

Sigo IPS
Soluciones Integrales en Gestión Ocupacional

Concepto Aptitud Ocupacional 15254

Hora Ingreso: 10:09
Hora Egreso: 10:26

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN			TIPO DE EXAMEN PARACLINICO (MARQUE CON UNA (X))
6	4	2021	Ingreso [X] Egreso [ ] Periódico [ ] Otro [ ] Altura [ ]

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ

Razon Social: PARTICULARES

Dirección del centro de trabajo:

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE

TORRES VALLEJO HAROLD DAVID — CC 1124861052

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Genero (Marque con una X)		Fecha de Nacimiento			Edad (años)	EPS (A la que se encuentra afiliado)
Femenino	Masculino [X]	16	8	1994	26	NUEVA EPS

INFORMACION OCUPACIONAL CARGO ACTUAL A INGRESAR

Fecha Ingreso a la Empresa	Cargo	Sección	Antiguedad en el cargo actual (no aplica para Ingreso)
	ING CIVIL	SERVICIOS Y OTROS	

CONSULTAS/PROCEDIMIENTOS Y/O EXAMENES REALIZADOS

Consulta de Medicina Laboral

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo al (a la) Dr(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi examen médico y/o paraclínicos ocupacionales, registrados en este documento. El profesional abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y paraclínicos ocupacionales. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medicoy paraclínicos ocupacionales. A partir de la asesoría brindada antes de las respectivas toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes que se realizaran el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completos y son verídicas. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

CONCEPTO OCUPACIONAL

Apto Sin Patologia Aparente

[ ] Sospecha De Enfermedad Laboral

RECOMENDACIONES

Ocupacionales

- [x] Capacitación Según Matriz De Riesgos y Peligros
- [x] Higiene Postural
- [x] Higiene Biomecánica Integral
- [x] Pausas Activas Laborales
- [x] Uso De EPP
- [x] Cultura Del Autocuidado

Médicas

- [ ] Valoración Por Optometría Prioritaria
- [ ] Valoración Por Medicina General EPS
- [ ] Valoración Por ARL
- [ ] Valoración Por Medicina Laboral EPS
- [ ] Valoración Por Nutricionista EPS

Capacitación y Entrenamiento

- [ ] Para trabajo en altura y/o espacios confinados y/o manipulación de alimentos

Sistema Vigilancia Epidemiológic

- [ ] SVE Salud Auditiva (Enfasis en protección Auditiva)
- [ ] SVE Cardiovascular
- [ ] SVE Salud Visual
- [ ] Corrección Óptica Permanente
- [ ] SVE Salud Respiratoria
- [ ] SVE Biomecanico

Hábitos y Estilos De Vida Saludable

- [x] Ejercicio Físico Regular 3 Veces por semana (Acondicionamiento físico)
- [x] Énfasis En Estiramientos Integrales
- [x] Nutrición Balanceada
- [ ] Cesación De Tabaquismo
- [ ] Reducción Consumo de Alcohol

Condición de Salud - Otros

se recomienda hábitos nutricionales y estilo de vida saludables, realizar actividad física 150 minutos a la semana en periodos mayores a 30 minutos al día. Pausas activas, uso de equipos de oficina y protección personal de acuerdo a los procedimientos descritos en el SGSST de la empresa.

Evaluado por		Trabajador	
Firma		Firma	
Nombre	MOHAMED ENRIQUE RODRIGUEZ SALCEDO	Nombre	TORRES VALLEJO HAROLD DAVID
Registro	44647/11	Documento	CC 1124861052

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas
1) Archive este informe en la hoja de vida del trabajador en el área de recursos humanos.
2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual se transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica"
"En ningun caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"
3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas.

Impreso el 06/04/2021 a las 10:38:58 a.m.

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-06-28 15:43

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HAROLD	DAVID	TORRES	VALLEJO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1124861052

Lugar de nacimiento					
País	Colombia	Departamento	Putumayo	Municipio	MOCOA

Lugar de domicilio					
País	Colombia	Departamento	Putumayo	Municipio	MOCOA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE PUTUMAYO

Lugar de sede					
País	Colombia	Departamento	Putumayo	Municipio	MOCOA
Dirección	["Cll 8 No. 7-40 Mocoa."]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> [redacted]tividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> [redacted]tablecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117642780552

(415)7707212489984(8020) 000211764278055 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1124861052	8	TORRES	VALLEJO	HAROLD	DAVID	46

24. Actividad económica principal: 4210 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 52,897,000 — Deudas 30: 24,796,000 — Total patrimonio líquido 31: 28,101,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	21,410,000	43	0	58	0	74	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	27,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	34	21,383,000	46	0	61	0	78	0	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	148,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	148,000	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	148,000	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	0	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	21,235,000	57	0	73	0	90	0	

Ren. líquida céd. gen.	91	21,383,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	148,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	21,235,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97	21,235,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	122	0
Descuentos: Imp. pagados en el exterior 123: 0	Donaciones	124: 0
Descuentos: Otros 125: 0	**Total descuentos trib.**	126: 0
Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	240,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	363,000	**Total saldo a pagar**	137	123,000	**Total saldo a favor** 138: 0

981. Cód. Representación: ___ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

DIAN
2021-10-13 / 10:30:30 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. **Pago total $**: 0

982. Cód. Contador: ___ Firma contador — 994. Con salvedades: ___

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000848904882

2021036775528 4

RECIBIDO

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Yo, HAROLD DAVID TORRES VALLEJO, identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 1.124.861.052 por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en el evento que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Articulo 6° de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

El presente testimonio espontaneo y voluntario se realiza de acuerdo con lo fijado en el articulo 7° del decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015; y se expide a los 21 días del mes de junio de 2022, con destino a la gobernación del departamento del Putumayo.

Harold David Torres Vallejo
c.c 1.124.861.052 de Mocoa - Putumayo